



Nº 126  
RESOLUCIÓN No. 23 ABR 2024

100-81

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 076 DEL 12 DE MARZO DE 2024 "POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE VERIFICACIÓN, SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS QUE HAN SIDO RECONOCIDO COMO VÍCTIMAS, A CAUSA DE SITUACIONES DE EMERGENCIAS O DESASTRES DE ORIGEN NATURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las consignadas en el Artículo 305 de la Constitución Política, Ley 1523 de 2012, Ley 2200 de 2022, Ley 1437 de 2011, Resolución 076 del 12 de marzo de 2024, y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, bienes, honra y demás derechos y libertades.

Que con arreglo a lo establecido en el artículo 95 de la Constitución Política el ejercicio de los derechos y libertades allí reconocido implica responsabilidades y deberes de toda persona, tales como obrar conforme al principio de solidaridad social respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el departamento del Magdalena, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, expidió el Decreto No. 068 del 26 de enero de 2024 mediante el cual, "POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA POR RAZON DE LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR EL FENÓMENO DEL NIÑO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" por el término de seis (6) meses, contados a partir del inicio de la vigencia del dicho decreto.

Que mediante la Resolución No. 076 del 2024 se creó el Comité Institucional de Verificación, Selección y Seguimiento de los Beneficiarios que han sido reconocidos como afectados y/o damnificados a causa de situaciones de emergencias o desastres de origen natural en el Departamental del Magdalena.

En este orden de ideas, por necesidades del servicio se modificará el artículo primero de la Resolución No. 076 del 12 de marzo de 2024, con el fin de sustituir al Secretario de Ambiente de Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático por el Jefe del Área Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres como integrante del Comité Institucional de Verificación, Selección y Seguimiento de los Beneficiarios reconocidos como afectados y/o damnificados. Esta





23 ABR 2024

modificación se fundamenta en la estrecha relación entre las responsabilidades asignadas al titular de éste último cargo con las funciones misionales del mencionado comité. Por ende, su inclusión como miembro resulta pertinente, ya que desde esta posición podrá participar activamente en todas las gestiones administrativas dirigidas a la prevención y mitigación de los daños ocasionados por situaciones de desastre en el departamento del Magdalena.

Asimismo, se establece que el Jefe del Área Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, dada la íntima conexión entre sus funciones y las del Comité, será designado como secretario técnico del mismo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Gobernador del Departamento del Magdalena en ejercicio de sus funciones

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero de la Resolución No. 076 del 15 de marzo de 2024, el cual quedara así:

**“ARTÍCULO PRIMERO:** Crease el Comité Institucional de Verificación, Selección y Seguimiento de los beneficiarios que han sido reconocidos como afectados y/o damnificados, a causa de situaciones de emergencias o desastres de origen natural en el departamento del Magdalena, previa declaratoria de calamidad pública, el cual estará conformado por los siguientes servidores públicos:

1. Jefe de Área Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, que ejercerá la Secretaria Técnica.
2. Secretario(a) de Salud.
3. Secretario de Desarrollo Económico.
4. Jefe Oficina Asesora de Planeación.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Los miembros del comité, tendrán voz y voto y podrán invitar por conducto de la presidencia del comité personas que, por su experticia, presten apoyo técnico, quienes tendrán voz y no voto.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El comité, sesionará de manera virtual o presencial, las veces en que sean convocados por el Secretario Técnico.

**PARAGRAFO TERCERO:** El comité podrá deliberar y decidir cuánto exista la mitad más uno de los miembros, y sus decisiones se consignarán en un acta suscrita por los asistentes.

**PARAGRAFO CUARTO:** La Oficina de Control Interno, en el marco de sus competencias, hará seguimiento y supervisión a las actuaciones que desarrolle el Comité Institucional de Verificación, Selección y Seguimiento para la entrega de agua potable para el abastecimiento de los Municipios y las ayudas alimentarias y no alimentarias.”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 076 del 12 de marzo de 2024, permanecerán incólumes y harán parte integral del presente acto administrativo.



Nº 126

100-81

23 ABR 2024

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el presente acto administrativo al área funcional de Gestión de Riesgos de Desastres de la Secretaría de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Económico, Oficina Asesora de Planeación, Oficina de Control Interno, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO NOVENO:** Ordénese la publicación de esta Resolución a través de canales de comunicación institucionales.

**ARTÍCULO DECIMO:** El presente Acto administrativo rige a partir de la publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

23 ABR 2024

**RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ**  
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Clara González Campo	Asesora Jurídica de la secretaria de Ambiente GRD y C.C.	<i>Clara González Campo</i>
Revisó	Luis Eduardo Caicedo Campo	Jefe de Área Funcional de Gestión del Riesgos de Desastres.	<i>Luis E. Caicedo</i>
Revisó	Manuel Otero	Jefe de la oficina asesora jurídica	<i>Manuel Otero</i>

